



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°037-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 31 de enero del 2024

VISTO:

La Solicitud, Expediente N° 4389, sobre la solicitud de entrega económica por sepelio recepcionada con fecha 30 de noviembre del 2023; INFORME N°0625-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR. HH; INFORME N°0601-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.; INFORME LEGAL N°0247-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ. Con un proveído, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre subsidio por gastos de sepelio de la servidora MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES, y;



CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 30 de noviembre del 2023, el señor RANDOL SAMUEL MARTIN CLEMENTE identificado con DNI N°71595874, solicita la entrega económicas por sepelio por el fallecimiento de su señora madre MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES, ocurrido el día 15 de setiembre de 2023; presentando para tal efecto, copia de acta de defunción N°22497122, copia de la Partida de Nacimiento N°15092003, ambas expedidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC y copia del acta de sucesión intestada de la causante con partida N°11209129, de la zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Oficina Registral Pucallpa, emitida por la superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, siendo declarados como herederos legal a RANDOL SAMUEL MARTIN CLEMENTE y RANDI WERNER MARTIN CLEMENTE; asimismo, adjunta copia de la Boleta de Venta Electrónica N° 11209129, emitida el 11 de octubre del 2023, con RUC N° 20192055416;



Que, mediante Informe Escalonario N°0165-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH/LEG, la Encargada de Legajo y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, la causante MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES se encontraba como servidora nombrada Técnica en Enfermería del Centro de Salud de Aguaytía – zona sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, comprendida dentro de los alcances del decreto legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas de la salud al servicio del estado;



Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, menciona que "la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos, o padres (...);

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, señala que la entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por cada evento;

Que, de acuerdo al ítem 5.4.1 del numeral 5.4 de lo Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define a la entrega económica por sepelio a aquella que otorga el Estado a los herederos del personal de la salud, por motivo de fallecimiento, en el siguiente orden de prelación: cónyuge o conviviente reconocido legalmente, o hijos, o padres (...);

Que, conforme al acta de sucesión intestada con partida N°11209129, de la zona registral N° VI – Sede Pucallpa – Oficina Registral Pucallpa, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, se declaro como herederos a los señores RANDOL SAMUEL MARTIN CLEMENTE y RANDI WERNER MARTIN CLEMENTE, de la servidora MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES;

Que, en atención a lo solicitado atención a lo solicitado el código civil peruano, aprobado mediante decreto legislativo N° 295 señala en libro IV, Derechos de Sucesiones, título I, artículo 660 menciona: "desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores".

Que, el artículo 818 del citado dispositivo legal "todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de estos, y a los hijos adoptivos”.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 29 de diciembre 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por sepelio a favor del señor RANDOL SAMUEL MARTIN CLEMENTE, a razón del fallecimiento de su señora madre MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES, por cuando dicho concepto solo se reconoce por el fallecimiento del cónyuge o conviviente, o hijos, o padres del profesional de la salud, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con proveído de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, de fecha 19 de enero 2024, se remite al responsable de Normas Técnicas para formalizar la acción de personal mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°1153, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, , que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de del señor RANDOL SAMUEL MARTIN CLEMENTE identificado con DNI N° 71595874, hijo de la causante MILENA SEGUNDA CLEMENTE MORALES, fallecida el 15 de setiembre de 2023, el monto ascendente de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de entrega económica por sepelio; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el referido pago se realizará previa disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Irid. Percy Enrique Segura Pérez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA

CC
DA
DAJ
RAHH
ARHDS